



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 577-UAIP-FGR-2021

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las diez horas del día dos de diciembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha cuatro de noviembre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

*"1. Número de denuncias (independientemente de la forma en que se presenta la noticia criminal) por el delito de homicidio de agentes de la Policía Nacional Civil o de la Fuerza Armada realizadas a nivel nacional, y desagregadas por departamentos, del 1 de enero de 2011 al 31 de octubre de 2021.*

*2. Cantidad de personas imputadas detenidas en flagrancia o por ordenes administrativas por el delito de homicidio de agentes de la Policía Nacional Civil o de la Fuerza Armada. En el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de octubre de 2021.*

*3. Cantidad de personas imputadas detenidas en flagrancia o por ordenes administrativas por el delito de homicidio de agentes de la Policía Nacional Civil o de la Fuerza Armada que pertenecen a pandillas. En el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de octubre de 2021.*

*4. Total, de personas condenadas por el delito de homicidio de agentes de la Policía Nacional Civil o de la Fuerza Armada en el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de octubre de 2021, desagregado por juzgado que dictó la sentencia.*

*5. Total, de personas pertenecientes a pandillas condenados por el delito de homicidio de agentes de la Policía Nacional Civil o de la Fuerza Armada en el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de octubre de 2021, desagregado por juzgado que dictó la sentencia."*

Período solicitado: Desde el 01 de enero de 2011 hasta el 31 de octubre de 2021.

**II.** Conforme a los artículos 66 LAIP, 72, 74 inciso 1°, 80, 81, 82 inc. 1° al 3° y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), e incisos 2° y 3° del Art. 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando no cumplía con los requisitos de claridad y precisión; por lo que con la finalidad de proporcionar la respuesta, con fecha diez de noviembre del presente año, se le previno que aclarara lo siguiente: *"a) Cuando en su solicitud dice "delito de homicidio", debe especificar si también requiere la modalidad agravada de dicho delito, para tener mayor claridad en la información que solicita."* El interesado, en día inhábil, con fecha once de noviembre de este año, aclaró su solicitud de la manera siguiente: *"1. Número de denuncias (independientemente de la forma en que se presenta la noticia criminal) por el delito de homicidio en su modalidad agravada de agentes de la Policía Nacional Civil o de la Fuerza Armada realizadas a nivel nacional, y desagregadas por departamentos, del 1 de enero de 2011 al 31 de octubre de 2021. [...] 2. Cantidad de personas imputadas detenidas en flagrancia o por ordenes administrativas por el delito de homicidio en su modalidad agravada de agentes de la Policía Nacional Civil o de la Fuerza Armada. En el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de octubre de 2021. [...]"*



*Fiscalía General de la República*

3. Cantidad de personas imputadas detenidas en flagrancia o por órdenes administrativas por el delito de homicidio en su modalidad agravada de agentes de la Policía Nacional Civil o de la Fuerza Armada que pertenecen a pandillas. En el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de octubre de 2021. [...] 4. Total, de personas condenadas por el delito de homicidio en su modalidad agravada de agentes de la Policía Nacional Civil o de la Fuerza Armada en el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de octubre de 2021, desagregado por juzgado que dictó la sentencia. [...] 5. Total, de personas pertenecientes a pandillas condenados por el delito de homicidio en su modalidad agravada de agentes de la Policía Nacional Civil o de la Fuerza Armada en el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de octubre de 2021, desagregado por juzgado que dictó la sentencia." Con la respuesta proporcionada y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por el peticionario, la misma comprende desde el 01 de enero de 2011 hasta el 31 de octubre de 2021, y por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, en archivo electrónico en formato Excel, tal como lo solicita el interesado.

Sobre la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

1. La información que se brinda sobre el numeral 1 de su solicitud, se proporciona según registros obtenidos de la Mesa Tripartita conformada por la Fiscalía General de la República, Instituto de Medicina Legal y Policía Nacional Civil (FGR, IML y PNC) y corresponde a la cantidad de víctimas "agentes de la Policía Nacional Civil o de la Fuerza Armada" por los delitos de Homicidio Simple, Homicidio Agravado, regulados en los Art. 128 y 129 del Código Penal a nivel nacional; no obstante que se requiere información desde el año 2011, se entregan datos a partir del año 2013, en virtud que a partir de ese año se cuenta con registros actualizados en las bases de datos. Dicha información se entrega por año de levantamiento del cadáver durante el periodo solicitado. Se aclara que los datos se encuentran conciliados hasta el mes de octubre del año 2021.





Fiscalía General de la República

2. Los datos estadísticos para el resto de numerales de su solicitud, se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
3. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los delitos, periodo y demás criterios establecidos por el peticionario.
4. En virtud que, en el numeral uno de su solicitud de información requiere datos estadísticos de casos donde víctima sea *“agentes de la Policía Nacional Civil o de la Fuerza Armada”*, la información se entrega a nivel de víctimas que sean de profesión policías y militares, que en nuestros registros comprenden *agentes policiales y soldados*, por los delitos solicitados, a nivel nacional. **Se aclara que los datos son de manera general, es decir, que no es posible determinar en nuestro Sistema Institucional que los delitos hayan sido cometidos en el ejercicio de sus funciones, ya que no se tiene ese nivel de detalle de forma automatizada en nuestro sistema institucional, lo cual no afecta las investigaciones, ni el proceso penal en casos concretos.**
5. En relación a la petición del numeral 2 y 3 de su solicitud de información, los datos de imputados detenidos en flagrancia, la información se entrega de acuerdo al año del hecho, en cuanto a los imputados con órdenes de detención administrativas en casos donde las víctimas son *“agentes de la Policía Nacional Civil o de la Fuerza Armada”*, la información se entrega por año de diligencia, tal como se registra en nuestro sistema informático institucional. Se entrega información sobre órdenes administrativas, a partir del año 2017, en virtud que es a partir de ese año que se cuenta con información actualizada en nuestro sistema informático institucional.
6. En relación a la información estadística solicitada en los numerales 4 y 5 de su solicitud, se hacen las siguientes aclaraciones:
  - Los datos estadísticos que se entregan corresponden a la cantidad de imputados que han obtenido como resultado una condena, por los delitos solicitados; en el numeral 4 se entrega la totalidad de imputados condenados (incluidos los imputados miembros de pandillas), y en el numeral 5 se entrega información sobre imputados miembros de pandillas únicamente.
  - **Dicha información es el dato de los imputados que, al momento de procesar ésta solicitud, han obtenido dicho resultado, por lo tanto, pueden existir imputados pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado.**
  - Los resultados de condenas, comprenden las Sentencias y los Procedimientos Abreviados, siendo información independiente a la fecha de inicio del caso.
  - La información se entrega por año del resultado.



---

*Fiscalía General de la República*

7. La información se presenta de conformidad a las capacidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art. 62 inciso 2º LAIP.
8. Los datos estadísticos que se brindan pueden variar en el transcurso del tiempo o en relación a entregados con anterioridad, en virtud que nuestro Sistema Institucional es dinámico, y se encuentra en constante actualización, de acuerdo al avance en las investigaciones de cada caso o la adecuación de los hechos típicos.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información**